

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000168

Ciudad Valdivia, Fecha 18.06.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/235/2019 de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios

superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 353 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 33 de fecha 28 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta de Reunión" de fecha 27.02.2018, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 130 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 56 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, y solicitudes especiales asignadas por la comisión regional, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	46
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	9
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	1
	SUB TOTAL		56
TOTAL GLOBAL		56	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 18 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	18
		SUB TOTAL	18
TOTAL GLOBAL		18	

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	7
		SUB TOTAL	7
TOTAL GLOBAL		7	

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 18 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	23
		SUB TOTAL	23
	TOTAL GLOBAL		23

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, verificados por la comisión regional, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	9
		SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL		9

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL	3	

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 3 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, verificados por la comisión regional, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL	3	

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/SMM/smm

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ANEXO 1

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		YISENIA BEAT	CAHUINPAN	CALFU
		SOLEDAD DEL	CÁRDENAS	FERNÁNDEZ
		AIXA ALEJAND	CARRASCO	CORRALES
		ANGELO ENRI	CATRIHUAL	CATRIHUAL
		VALERIA PAOI	MORIS	RAPIMAN
		SKARLETHE K	SILVA	PEREZ
		RONALD PABL	TORRES	ANTIFILO

ANEXO 2 POSTULANTES A BECAR

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		HEIDY ABIGAIL	SANTIBÁÑEZ	CAMAN
		NILDA AMELIA	UNION	DELGADO
		MARÍA VALEN	LABBÉ	LEHUEY
		DIEGO PABLO	CHEUQUEHUA	CHANDÍA
		FELIPE LEONA	MERA	JORQUERA
		ROCIO VALER	CORALES	MORAPASTEN
		CAROL SOLAN	MUÑOZ	SANTIBÁÑEZ
		SUSANA MAR	HUENCHO	PRIETO
		ANGELA ESTE	VILLEGAS	RUIZ
		MATÍAS BENJ	CARRASCO	RODRÍGUEZ
		MARTINEZ	OJEDA	JOVANKA DEL CARMEN
		KARINA NICOL	SAYAGO	CAURAPÁN
		NITZA EUGEN	LEAL	REYES
		ALVAREZ	LIEN	MARIA PAZ
		FABIO RIGOB	LIENLAF	ALBA
		JOSÉ RUBÉN	PINEDA	MUÑOZ
		FERNANDA PA	CATALAN	ANCHIU
		ROCIO SELENA	OLIVERA	MANQUEPILLAN
		TAIS CAROLIN	VÁSQUEZ	CATRIN
		FRANCISCA LU	ABARCA	MIRANDA
		JUAN MANUE	LOPEZ	PEREZ
		ERICA DEL CA	HUENUÑIR	CATRIPÁN
		ELADIO DAGO	LIENLAF	LIENLAF
		ANA YAMILET	ARISMENDI	SANTANA
		BEATRIZ DEL F	FUENTES	CALFUNANCO
		CRISTIAN ALE	CATRILAF	FUENTES
		CRISTIAN ARIE	LLINQUIMAN	LLANCAPÁN
		FELIPE DAVID	TRIPAYANTE	CANDIA
		PILAR NICOL	OÑATE	PAINEQUIR
		ALAN EDUARDO	ALVAREZ	ALCAPAN
		DINA ESTER	CANDIA	COMPAYANTE
		ANGELICA BEI	ANCHIU	OSSES
		CATALINA BEA	MARILEF	GODOY
		NATALIA CATA	MARÍN	ALCAPÁN
		ANDREA SOLA	PINTO	PEREZ
		CONSTANZA M	MUÑOZ	ORTIZ
		JOHN ANDRÉS	SOLAR	VERA
		KATERIN YASN	MORAGA	TRUDEO
		BELÉN ISABEL	GONZÁLEZ	ARANEDA
		MARÍA JOSÉ	VEGA	CALFIÑIR
		CAROL CATAL	CARRASCO	CATRILAF
		CONUEPAN	GOMEZ	BARBARA LUZ
		MARGARITA A	MANQUEL	PEREZ
		FRANCISCO JA	TRIPAY	FUENTES
		SERGIO SEBAS	REBOLLEDO	PALMA
		MABEL ARNEL	ANTILEF	BADILLA
		MAXIMILIANC	PINO	MUÑOZ
		ADÁN JEREMÍ	CATRIPÁN	HUENUÑIR

		BELEN ABIGAIL	DELGADO	SOBARZO
		MIGUEL ANTONIO	HUICHAMÁN	REIMÁN
		PAMELA ANDREA	MARTIN	LIENLAF
		BÁRBARA FIDEL	HUICHAMÁN	REIMÁN
		SANDRA ERIKA	SANCHEZ	LLEUFUMAN
		ALEXIS FERNANDA	ABARZA	BARRIENTOS
		CLAUDIO ANDRÉS	MARTÍNEZ	MOLINA
		TAIS CAROLINA	VÁSQUEZ	CATRIN

ANEXO 3

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		SEBASTIÁN PA	ÁLVAREZ	MONTUYAO
		MARCELA ALE	BERMEDO	SANTIBÁÑEZ
		VANESSA IVO	CATRICURA	LLANCAPAN
		LORETO BELÉ	HUENULEF	SEPÚLVEDA
		LUIS ENRIQUE	HUICHAMÁN	QUILAPÁN
		JOSÉ RUPERTO	MARTÍNEZ	DÍAZ
		HECTOR DANI	TRAFIAN	CALFUEQUE
		PAULINA ANT	TRIPAYANTE	RAIN
		TAMARA DEL	VERA	NAVARRO
		RENATA ALEJ	ZUMELZU	NAHUELPAÁN

ANEXO 4

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		ARASELY ESTE	ÁLAMOS	GUTIÉRREZ
		JONATTAN M	ALMONACID	ÑANCUMIL
		BRAYAN EDGA	ANCAPI	TORRES
		SORAYA ESTE	BARRIENTOS	MAYORGA
		ANGEL EMAN	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ
		SAMUEL AND	HUENCHUL	ORTIZ
		JUAN ESTEBA	HUEQUELEF	QUEZADA
		HAYDÉE DEL C	HUERAÑANCO	CURILLANCA
		ALEJANDRO A	JARAMILLO	RAMOS
		MARCELO SEE	JARAMILLO	NAHUELPAÑ
		RODRIGO VIC	LÓPEZ	TAPIA
		MARINA DEL C	MANQUI	VERA
		VIVIANA MON	MÁRQUEZ	NAHUELPAÑ
		SEBASTIÁN M	MARTIN	CACHAÑA
		ANTONIO IGN	NAHUELPAÑ	COMPAYANTE
		RUTH EUNICE	OLIVÁREZ	DEUMACÁN
		DANIEL GIOVA	OSSES	HENRIQUEZ
		CAROLINA LET	PITRULLANCA	PITRULLANCA
		DIEGO IVÁN	QUILALES	VILCHE
		MACARENA IS	QUINONES	PAFIAN
		ELIZABETH M	REREQUEO	GUTIERREZ
		ROCÍO ROXAN	SALAMANCA	LEFINAO
		BÁRBARA NIC	VALLEJOS	DÍAZ
		GONZALO HE	VALLEJOS	QUINTANA
		YESSENIA BEL	VILLENA	CONTRERAS
		IVETH GERALD	ZAPATA	MELINAO
		CAROLINA AN	CATRICHEO	HUENULLÁN
		JULIO ANDRES	HUECHATURE	LLANQUIMAN
		CAMILA GENC	MUÑOZ	MANQUEL
		FRANCISCO M	HUICHAMÁN	RAIN
		EMILIO FRANCO	MIRANDA	HERNÁNDEZ
		FELIPE ANDRÉ	COUSSI	LIEMPICHUN
		ANGIE JAVIER	RIQUELME	CALFUAL
		JUAN PABLO S	BURGOS	PATINO
		MARÍA PAZ	VINET	SALAZAR
		ELIA EMELINA	HUENULEF	HUENULEF
		LORETO SOLE	ESTROZ	MATÍAS
		ENIXCIA LLYLE	MUÑOZ	CANIULEF
		NATALI YOSEL	PAÑICU	MILLAPÁN
		FLORITA ISAB	MARTIN	IMIGO
		EVA NOEMÍ	GAJARDO	HUILIPÁN
		ORNELLA BEL	FERNÁNDEZ	ORTEGA
		VICENTE BENJ	JARA	HERRERA
		FRANCISCA NI	FERNÁNDEZ	COLIPÁN

ANEXO 5

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		CAMILA ANDR	NAVARRETE	OJEDA
		CONSUELO AL	REYES	RAILLANCA
		GABRIEL REN	MARTIN	QUINCHAHUA



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE Los Rios

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de Pecas

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de junio 2019.		
Lugar	DR RR. Los Rios		
Hora Inicio	11:30	Hora de Término	12:16.
Motivo	4 Reunión Comisión BLJ		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Daniela Vivanco Peña	Asistente Social Daemlano	[Firma]
Guillermo Mujica Bucapichun	Asesora Mujica	[Firma]
Jessika Bestués H.	Asistente Social daed	[Firma]
Consuelo Jesquez Jusadi	Mimoduc	[Firma]
Pamela Cuadro B.	JUNAEB	[Firma]
Sorena SOTO J.	Encargada UCE CONADI	[Firma]

3.- Temas Tratados

Se revisan casos pendientes Comisión 22 de Mayo.

- Luis Nuichamón Quiñapam, aceptado.
- Paulina Trepayante Raim, aceptado.
- Tamara Vera Navarro, aceptado.



ACTA DE REUNION/VISITA

- Angel Fernández Martínez, rechazado no presento respaldos.
- Juan. Mequela. Ouerada; rechazado no presento respaldos.

Revisión casos solicitudes revisión de datos para asignación especial

1. Adán Catrigan Huenunin, Ptos 658, cumple requisitos, aceptado.
2. Belén Delgado Sobanzo, pto 642, cumple requisitos, aceptado
3. Miguel Huichaman Reiman, pto 615, cumple requisitos, aceptado
4. Pamela Martín Lienlaf, pto 610, cumple requisitos, aceptado
5. Bárbara Huichaman Reiman, pto 590, cumple requisitos, aceptado.
6. Sandra Sánchez Fleufuman, pto 573, domicilio familiar en misma comuna, aceptada vive en sector rural, escasa locomoción.
7. Alexis Obarza Barrientos, cumple requisitos pto 472, aceptado
8. Claudio Martínez Molina, pto 282, cumple requisitos, aceptado.
9. Tais Vásquez Catrín, pto 688, domicilio familiar en misma comuna, aceptada vive en sector rural, escasa locomoción



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 4

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the main content of the meeting minutes or visit report.





REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 4 de 4

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma y timbre